



Contribuyente: C. ALVARO SANCHEZ GUTIERREZ,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-179/2025
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea GRAND VOYAGER, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: KHI9361, TEXAS, E.U.A	Exp.: PCE89/25 Orden: CVV2400074/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia
	extraniera
	Visitadores: Los que se citan

En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 15:00 horas del día 10 de agosto de 2025, el C. BRANDON ISRAEL RODRÍGUEZ BLANCO, verificador adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400074/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-179/2025, de fecha 8 de agosto de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA PLYMOUTH, LÍNEA: GRAND VOYAGER, MODELO: NO SE OBSERVA A SIMPLE VISTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: KHI9361, TEXAS, E.U.A., COLOR: BLANCO, TIPO: MINIVAN, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación: expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extraniera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4º del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 14 bis, fracciones III, IV, V, VII, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







contribuyente: C. ALVARO SANCHEZ GUTIERREZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea GRAND VOYAGER, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: KHI9361, TEXAS, E.U.A	Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia
	extranjeraVisitadores: Los que se citan

Lo anterior, atendiendo a que el día 10 de agosto de 2025, en el Ave. de las Torres esquina con calle Rumania , Satélite Francisco I. Madero 2, C.P. 78380, S.L.P., San Luis Potosí, se llevó a cabo la verificación, por parte de esta Dirección de fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400074/25, al vehículo marca PLYMOUTH, LÍNEA: GRAND VOYAGER, MODELO: NO SE OBSERVA A SIMPLE VISTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: KHI9361,TEXAS, E.U.A., COLOR: BLANCO, TIPO: MINIVAN, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas correspondientes.

el C. BRANDON ISRAEL RODRÍGUEZ BLANCO, verificador adscrito, con Constancia de identificación número 09, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-98/2025, de fecha 01 de julio de 2025, con vigencia del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificador, con Registro Federal de Contribuyentes con clave ROBB001208G82; documento dirigido a el C. BRANDON ISRAEL RODRÍGUEZ BLANCO, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales convenidos, como en tratándose de impuestos estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe, debidamente

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. ALVARO SANCHEZ GUTIERREZ,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-179/2025
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea GRAND VOYAGER, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: KHI9361, TEXAS, E.U.A	Exp.: PCE89/25 Orden: CVV2400074/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia
	extranjera
	Visitadores: Los que se citan,

fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016.-----

tortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





Contribuyente: C. ALVARO SANCHEZ GUTIERREZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea GRAND VOYAGER, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: KHI9361, TEXAS, E.U.A	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-179/2025  Exp.: PCE89/25 Orden: CVV2400074/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan
En el mismo acto y a petición del personal verificador, el co y/o tenedor, a quien en lo sucesivo se le denominará el " manifestando llamarse ALVARO SANCHEZ GUTIERREZ documento alguno; por lo que a continuación se describe si ocupación comercialnte y quien no especificó domicilio algun	compareciente", no se identificó con documento alguno, Z, ser de nacionalidad mexicana, no se identifica con u media filiación: edad 43 años, estado civil divorciado, de 10
DESIGNACIÓN DE TESTIGOS Ahora bien, conforme a lo el personal verificador, apercibe a el "compareciente" que comprobación, o es caso de oponerse a las diligencias de negándose a firmar las actas que para tal efecto se leva efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fraccio requiere a el "compareciente" para que designe dos testigos, designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nor siguiente: "No designo testigos, por no contar con persona a de la persona que atiende la diligencia, el personal verificad EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN y ROXAN/dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, identific SLP740685, con folio DN042411427X, con Clave Única de Rora la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, con vige manifestando que su fecha de nacimiento es el 25 de novie mexicano, con domicilio en calle San Andrés, número 303, Graciano Sánchez, S.L.P.; la segunda se identificó mediante de Elector TRCSRX02081524M800, con año de registro manifestando que su fecha de nacimiento es el 15 de ag mexicana con domicilio conocido en calle Juan del Jarro 377 S.L.P.; documentos en los que aparecen sus nombres, foto Registro federal de Contribuyentes con las claves MAPR86	e, si desaparece después de iniciadas las facultades de notificación de actos relacionados con el procedimiento, anten, las notificaciones que fueren personales le serán ón III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente, apercibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos imbrados por el personal verificador, a lo que manifiesta lo alguna para tal efecto", una vez conocida la manifestación dor procede a nombrar como testigos a los CC. RICHARD A MONTSERRAT TORRES CASTILLO, quienes aceptan cándose la primera mediante licencia de conducir número Registro de Población MAPR881125HSPRDC01, expedida encia permanente a partir del 30 de septiembre de 2024, embre de 1988, de ocupación empleado, de nacionalidad e credencial de Elector número 0821132951533, con Clave 2022 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral, tosto de 2002, de ocupación empleada, de nacionalidad A colonia Damián Carmona, C.P. 78049, San Luis Potosí, egrafías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el

\_\_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.- A continuación, el personal verificador, en presencia de el "compareciente" y de los dos testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de la presente como sigue: vehículo usado, marca PLYMOUTH, LÍNEA: GRAND VOYAGER, PLACAS DE CIRCULACIÓN: KHI9361,TEXAS, E.U.A., COLOR: BLANCO, TIPO: MINIVAN, modelo 1994 y número de

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. ALVARO SANCHEZ GUTIERREZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea GRAND VOYAGER, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: KHI9361, TEXAS, E.U.A	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-179/2025 Exp.: PCE89/25 Orden: CVV2400074/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan
identificación vehicular 1P4GH2432RX198569; constatano extranjera por las razones que más adelante se detallan	
RESULTADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMEN "compareciente" no presentó documentación alguna, así cor materia de la presente, de acuerdo a las características del mismo que se obtuvo de la placa metálica que se encuentra los que usa el fabricante para fijar placas de identificación número de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en inglés del parabrisas y adherida al tablero en la parte superior de detectó que es de origen y procedencia extranjera, toda precautorio cuenta con etiquetas adheridas al mismo en caracteres de izquierda a derecha "1P4" indican que fue AMÉRICA", para su comercialización; por lo tanto dicho vehí Definitiva o bien tramitar un Permiso de Internación Ter Nacional). Lo anterior conforme a los lineamientos estables publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de en relación con los artículos 9, 17 y 26 de la Ley de Comercen territorio nacional, tratándose de vehículos destinados a o comercialización; en concordancia con las Normas Internestructura) ISO 3779 1977, reafirmada en 1983; identificante de identificación vehicular (Localización "compareciente" no presentó la documentación requerida el III de la Ley Aduanera vigente, que a la letra señala lo sigui	no del resultado de la revisión física practicada al vehículo número de identificación vehicular que porta el automotor, a fijada a la estructura del vehículo mediante remaches de la los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente el 1946H2432RX198569; y se localiza en la parte inferior el lado izquierdo del vehículo descrito con antelación; se vez que la información del vehículo sujeto a embargo idioma distinto al español; así mismo los tres primeros fabricado y/o ensamblado en "ESTADOS UNIDOS DE ículo debió haberse sometido a los tramites de Importación mporal de Vehículos para ingresar a México (Territorio cidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, enero de 2010, vigente a partir del 14 de marzo de 2010, cio Exterior vigente; Norma Oficial Mexicana de aplicación permanecer en la República Mexicana para su circulación nacionales de designación de identificación (Contenido y cación de fabricante a nivel mundial (Código) ISO 3780y Adherencia) ISO 4030 1983. En tal tesitura, el conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y iente:
"ARTICULO 146. La tenencia, transporte o manejo de mero uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualq	cancías de procedencia extranjera, a excepción de las de
I. Documentación aduanera que acredite su legal importación acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que acrediten su legal tenencia, transporte o manejo	ue al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria,
Tratándose de la enajenación de vehículos importados en importación al adquirente. En enajenaciones posteriores, e para acreditar la legal estancia del vehículo en el país	el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo
II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o instit la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría	
III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisito	os que señale el Código Fiscal de la Federación

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

En virtud de lo antes expuesto, y toda vez que el "compareciente" **no** exhibió pedimento de importación o factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes para demostrar la legal importación, tenencia o estancia en el país, del vehículo usado, marca PLYMOUTH, LÍNEA: GRAND VOYAGER,







Contribuyente: C. ALVARO SANCHEZ GUTIERREZ,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-179/2025
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea GRAND VOYAGER, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: KHI9361, TEXAS, E.U.A	Exp.: PCE89/25
	extranjeraVisitadores: Los que se citan

PLACAS DE CIRCULACIÓN: KHI9361, TEXAS, E.U.A., COLOR: BLANCO, TIPO: MINIVAN, modelo 1994 y número de identificación vehicular 1P4GH2432RX198569; ni acreditó que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Aduanera vigente y demás disposiciones aplicables para la introducción a territorio nacional; se tiene que no se acreditó su legal importación, tenencia o estancia en el país por las razones antes circunstanciadas; irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera y se presume cometida la infracción prevista en el artículo 176, primer párrafo, fracciones I y X, en relación con el artículo 179, primer párrafo, ambos de la Ley Aduanera en vigor, que textualmente señalan lo siguiente:-----

ARTÍCULO 176. Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos: I. Omitiendo el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias, que deban cubrirse. ...X. Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país o que se sometieron a los trámites previstos en esta Ley, para su introducción al territorio nacional o para su salida del mismo. Se considera que se encuentran dentro de este supuesto, las mercancías que se presenten ante el mecanismo de selección automatizado sin pedimento, cuando éste sea exigible, o con un pedimento que no corresponda...' "ARTÍCULO 179. Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país..."; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera vigente.-------

En tal tesitura, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, párrafo primero, fracciones II y III, de la Ley Aduanera en vigor, que textualmente señala lo siguiente: "ARTÍCULO 151. Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ...II. Cuando se trate de mercancías de importación o exportación prohibida o sujeta a las regulaciones y restricciones no arancelarias a que se refiere la fracción II, del artículo 176 de esta Ley y no se acredite su cumplimiento o sin acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o, en su caso, se omita el pago de cuotas compensatorias. Tratándose de las normas oficiales mexicanas de información comercial, sólo procederá el embargo cuando el incumplimiento se detecte en el ejercicio de visitas domiciliarias o verificación de mercancías en transporte. ...III. Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas...", en virtud de que el "compareciente" no acreditó la legal importación, estancia o tenencia del vehículo materia del presente procedimiento, con la documentación aduanera correspondiente, fiscales y aduaneras.------

EMBARGO PRECAUTORIO.- En vista de lo anterior y con fundamento en la CLÁUSULA SEGUNDA, primer párrafo, fracción I, II y III, en relación con la CLÁUSULA PRIMERA, contenidas en el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones X y XXXV, 150 y 151, párrafo primero, fracciones II y III, todos ellos de la Ley Aduanera en vigor; así como el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, el personal verificador procede a practicar el embargo precautorio del vehículo usado, marca PLYMOUTH, LÍNEA: GRAND VOYAGER, PLACAS DE CIRCULACIÓN: KHI9361, TEXAS, E.U.A., COLOR: BLANCO, TIPO: MINIVAN, modelo 1994 y número de identificación vehicular 1P4GH2432RX198569.-----

\_\_\_\_\_\_



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea GRAND VOYAGER, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: KHI9361, TEXAS, E.U.A	Exp.: PCE89/25
--	----------------

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.- El personal verificador, hace del conocimiento de el "compareciente" el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que

MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	MINIVAN	1994	BLANCO	KHI9361, TEXAS, E.U.A.	1P4GH2432RX198569	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MAL ESTADO

**GUARDA Y CUSTODIA.-** Se hace constar que el vehículo embargado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, a disposición de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y bajo la guarda y custodia de la misma autoridad antes citada; toda vez que el referido vehículo se encuentran afecto directo y preferentemente al interés fiscal presuntamente lesionado; toda vez que presuntamente se cometió la infracción prevista en los artículos 176 fracción I y X de la Ley Aduanera vigente y 76 del Código Fiscal de la

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



sin ooh my/finanzas

\_\_\_\_\_





Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-179/2025 Exp.: PCE89/25 Orden: CVV2400074/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera
erado
"compareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de (II y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su
os siguientes:[]. e comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus a que éstas se desarrollen en los plazos previstos en las
os, cuando se le entregue la carta de los derechos del da
alidez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad istrativa al servidor público que incurrió en la omisión
ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a
se le concede el uso de la palabra a el C. ALVARO TENGO NADA QUE MANIFESTAR"
Administrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve
os que hacer constar y siendo las 15:20 horas del día 10 antándose la presente acta en original y dos tantos, y se 150, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera, en relación con Federación, las notificaciones que fueren personales, se del Gobierno del Estado de San Luis Potosí de notificación de la presente acta negándose a firmarla; GUTIERREZ, en su carácter de destinatario de la orden, cede a recibir un tanto con firma autógrafa de la misma, RODRÍGUEZ BLANCO de su contenido y alcance a el oliado
lo 46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la concluida la presente diligencia





Contribuyente: C. ALVARO SANCHEZ GUTIERREZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca PLYMOUTH, línea GRAND VOYAGER, tipo MINIVAN, color BLANCO, placas de circulación: KHI9361, TEXAS, E.U.A	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-179/2025  Exp.: PCE89/25  Orden: CVV2400074/25  Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera
	Visitadores: Los que se citan
	al de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de
San Luis Potosí	
De conformidad. El p y/o tenedor del vehículo d	
(SE NEGÓ	A FIRMAR)
C. ALVARO SANC	HEZ GUTIERREZ
El Personal V	Verificador
C. BRANDON ISRAEL	RODRÍGUEZ BLANCO
Testigos de	e Asistencia
C. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN	C. ROXANA MONTSERRAT TORRES  CASTILLO

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

